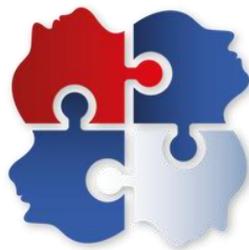


*Centro de Estudios Convivencia*  
*Pinar del Río, CUBA*  
[www.centroconvivencia.org](http://www.centroconvivencia.org)

## **RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS SOBRE**

**“Enfrentar la corrupción, el narcotráfico  
y la inseguridad ciudadana en el futuro de Cuba:  
Visión y Propuestas”**

CENTRO DE ESTUDIOS  
**CONVIVENCIA**



*...pensando Cuba*

**ONCENO INFORME DE ESTUDIOS**  
Itinerario de Pensamiento y Propuestas para Cuba  
Pinar del Río, Cuba  
30 de septiembre de 2021

© *Centro de Estudios Convivencia (CEC), 2021*

*Pinar del Río, Cuba*

*[www.centroconvivencia.org](http://www.centroconvivencia.org)*

*@CEConvivencia*

*Se permite la reproducción parcial o total siempre que se indique la fuente.*

## CENTRO DE ESTUDIOS CONVIVENCIA

El *Centro de Estudios Convivencia* (CEC) es un espacio plural e incluyente, independiente y no lucrativo, de la sociedad civil cubana, que trata de inspirar, crear y difundir ideas a través de sus estudios e iniciativas de formación ética y cívica. Es un centro de pensamiento y propuestas, conformado por ciudadanos de muy diversas opciones filosóficas, políticas y religiosas, que están interesados en debatir ideas, hacer estudios de prospección estratégica y proponer soluciones sobre aspectos de la vida de nuestro país, con el fin de contribuir a que, cada vez más, los cubanos y cubanas se informen, comprometan y trabajen por el mejoramiento de la nación y de su futuro. El CEC intenta contribuir a la unidad de la nación cubana tendiendo puentes de estudio y convivencia entre la Isla y su Diáspora. El CEC difunde sus ideas y propuestas constructivas por medio de su revista digital *Convivencia*, talleres, encuentros de estudio sistemáticos, en las redes sociales y, especialmente, publicando los resultados de sus estudios en su sitio web: [www.centroconvivencia.org](http://www.centroconvivencia.org)

### Onceno Informe de Estudios: Enfrentar la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana en el futuro de Cuba: Visión y Propuestas

#### Resumen Ejecutivo

El *Centro de Estudios Convivencia* realizó el VI Encuentro del Itinerario de Pensamiento y Propuestas para Cuba entre septiembre y diciembre de 2019 en la Isla, y los días 15 y 16 de febrero de 2020 en la Diáspora, en la Universidad Internacional de la Florida (FIU), Miami, EE.UU. Los temas escogidos para su estudio fueron: “El sistema de salud en el futuro de Cuba: visión y propuestas” y “Enfrentar la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana en el futuro de Cuba: visión y propuestas”. A continuación, presentamos un resumen ejecutivo sobre cómo “Enfrentar la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana en el futuro de Cuba: visión y propuestas”. La versión ampliada de este puede consultarse en el Onceno Informe de Estudios que publicamos íntegramente en nuestro sitio web: [www.centroconvivencia.org](http://www.centroconvivencia.org) en la ventana [Propuestas](#).

#### Visión del enfrentamiento a la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana en el futuro de Cuba

Cuba avanza hacia un cambio estructural y sistémico en el que, además del impacto de las transformaciones, el nuevo modelo de sociedad traerá sus propias limitaciones y amenazas a la sana convivencia. El CEC ha identificado lo que considera los tres peores enemigos del tránsito transformador y de las democracias jóvenes: la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana.

Una visión integral para enfrentar estas tres amenazas tendrá como centro y eje transversal el cuidado, la defensa y la promoción de la dignidad y primacía de la persona humana. Ese cultivo y promoción de la persona humana del cubano buscará sanar el daño antropológico causado por el totalitarismo durante más de 60 años, ofrecer una educación ética y cívica que propicie las herramientas cognoscitivas, volitivas, emotivas y espirituales, que favorezca una “conversión antropológica”<sup>1</sup> y un desarrollo humano integral en una convivencia social y con unas estructuras eficaces, fuertes y transparentes.

**La corrupción** tiende a disminuir en la medida en que la transparencia se vuelve obligatoria y en que los ciudadanos tienen libre acceso a la documentación económica y política. La capacidad ciudadana de participar en la elección de cargos públicos, la ausencia de secretos en el manejo de los fondos públicos, la obligación de rendir cuentas, son los principales antídotos contra la corrupción.

---

<sup>1</sup> Papa Francisco. *Discurso a la Curia Romana con motivo de las felicitaciones navideñas*. Sala Clementina. Sábado, 21 de diciembre de 2019.

**El narcotráfico** tiene dos tendencias para ser combatido. Una es la tolerancia cero y la estricta penalización de todos los actos relacionados con este fenómeno; especialmente contra el cultivo, la fabricación y la comercialización ilegales. Otra tendencia se inclina a legalizar el consumo de los más inocuos y controlar el mercado para eliminar las mafias. Se abre una discusión sobre ambas tendencias, teniendo en cuenta las experiencias de otros países. Se establece una colaboración y ayuda mutua entre todos los países, especialmente los de la región.

**La inseguridad ciudadana** solo se enfrenta en un Estado de Derecho con la debida independencia y mutuo control de los tres poderes, con la educación ética y cívica y con unos cuerpos de orden público y seguridad que tengan la facultad de autovigilarse, a la vez que son respaldadas por asociaciones comunitarias cívicas. Sustituir una agenda basada en la seguridad del Estado por otra basada en la seguridad ciudadana dentro de un Estado de Derecho. Este Estado debe dar respuesta a las demandas sociales para que disminuya la necesidad de dedicarse al crimen. Debemos promover instituciones legítimas y eficaces que minimicen tendencias egoístas de la persona, y se debe evitar la impunidad cuando se piense en leyes y medidas para controlar estos problemas.

Cuba enfrentará esos tres flagelos con una visión holística de los tres fenómenos sociales y no por separado. El enfrentamiento se hará combinando sistemática, estructural y eficazmente las tres herramientas identificadas, en orden de prioridad, como necesarias para estos fines: educación, marco jurídico y trabajo bien remunerado.

Se crearán estructuras y políticas que garanticen que en todos los procesos e instituciones que se dediquen a enfrentar la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana se articulen eficazmente, y sin estorbarse, esos tres instrumentos: educación, marco jurídico y trabajo bien remunerado.

En el sistema penitenciario también se crearán las estructuras, recursos y personal calificado y éticamente probado para garantizar la dignidad de la persona del recluso, la educación de penados y personal de la penitenciaría, y la posibilidad de rehabilitación antropológica, laboral y social.

## Onceno Informe de Estudios:

### Enfrentar la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana en el futuro de Cuba: visión y propuestas

#### I. Conceptos

##### Corrupción

La corrupción es una descomposición de la conducta que sitúa los intereses personales, familiares o de grupos por encima de los intereses colectivos. Prolifera en condiciones favorables, comenzando por la imposibilidad de sobrevivir con los ingresos del trabajo, pero es también un fruto de la falta de educación ética y cívica y del daño antropológico causado por sistemas fallidos. Sus efectos se generalizan y subsisten por mucho tiempo. Su disminución depende de la eliminación de las causas, de la educación y de medidas legales. Así mismo el principal enemigo de la corrupción es la transparencia.

1. La corrupción se manifiesta en todos los sectores de la sociedad, pero, especialmente, en entornos políticos, económicos, empresariales, policiales y sociales. Se expresa también cuando las personas que poseen algún tipo de autoridad la usan en beneficio propio o de sus allegados. La corrupción es también hoy un fenómeno transnacional.
2. La corrupción se puede expresar en distintas modalidades, como la prevaricación, cohecho, el tráfico de influencias y la malversación.
3. Ejercicio abusivo del poder, no solo en la función pública sino también en el ámbito privado. La corrupción se expresa también en la relación entre el sector privado con el público: “sociolismo cubano”.
4. Uso de un puesto público para beneficios privados cuando un funcionario a cargo de una tarea se vincula con malas prácticas para el enriquecimiento privado. La corrupción existe, especialmente, cuando hay monopolio, discrecionalidad y baja rendición de cuentas<sup>2</sup>.
5. Acción y efecto de corromper y corromperse, sobornar, pervertir, dañar. La corrupción política consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico<sup>3</sup>, o para mantener el poder.
6. Descomposición, delito, abuso de poder en influencias, mal uso de recursos humanos y financieros anticipando sus intereses personales o de grupos. Lo opuesto es la transparencia.
7. La sociedad en la que se ha criado el cubano actual ha provocado el “daño antropológico” donde la corrupción es parte aceptada de la vida diaria. Todos estos males son modalidades de una falsa estructura ética, una falta de formación ciudadana. Además, existe en Cuba una predisposición natural para la corrupción por las condiciones de vida.

---

<sup>2</sup> Díaz-Briquets, S., & Pérez-López, J. F. (2006). *Corruption in Cuba: Castro and beyond* (1st ed). University of Texas Press.

<sup>3</sup> Krueger, Anne. O. (1974). *The Political Economy of the Rent-Seeking Society*. *American Economic Review*, 64(3), 291-303.

## **Narcotráfico**

El narcotráfico es el tráfico ilegal de narcóticos, comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades.

1. Con este término se define la distribución comercial de sustancias psicoactivas prohibidas por la ley. Cocaína, marihuana, hongos, heroína y una enorme variedad de productos químicos. El cultivo, la fabricación, el transporte y la venta directa al consumidor son objeto de diferentes tratamientos legales.
2. Incluye la fabricación, la distribución, la venta, el control de mercados y el reciclaje de estupefacientes (sustancias que actúan sobre el sistema nervioso central exaltándolo o deprimiéndolo).
3. El narcotráfico es bajo en Cuba en relación con otras sociedades, pero está latente. Representa un riesgo de cara al futuro, y por tanto ha de ser un tema que se discuta y se piense con previsión, para precaver, para adelantarnos al futuro y evitar males mayores.

## **Inseguridad ciudadana**

Se refiere a los riesgos de ser atropellado, de ser asaltado o asesinado en la vía pública o en el interior de las viviendas, instituciones culturales o religiosas y centros de trabajo o estudio. Está íntimamente relacionado con los niveles de criminalidad y con el ejercicio de la fuerza pública destinada a perseguir a los criminales y la efectividad de las leyes que castigan estos hechos.

1. Peligros para la vida, toda condición que prive a los ciudadanos de sus derechos fundamentales y los someta a condiciones de vida inhumanas o injustas. Todos aquellos actos que atenten contra la seguridad y la dignidad de la persona.
2. La seguridad ciudadana implica ratificación de los pactos de derechos humanos, reforma de las normas jurídicas, reconocimiento de libertades y derechos. Eliminar la peligrosidad predelictiva.

**En el contexto cubano actual, estos tres males (la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana) demandan lo siguiente:**

1. Avanzar hacia un Desarrollo Humano Integral como primer tema, central y fundamental, entendido en capacidades y valores.
2. Rendición de cuentas y transparencia. Pedagogía y compromiso formativo sobre valores y actitudes de dignidad humana.
3. Formación ciudadana relacionada con las condiciones de vida. Educación y formación cívica.
4. Fortalecimiento de denuncias independientes de casos de corrupción.
5. Analizar las condiciones de vida que hacen que alguien se apropie de bienes para su subsistencia. Valor de sobrevivencia familiar frente a condiciones de vida sobre otro tipo de valores. Con el paso de los años se vuelve también un problema cultural generado por la duración de estas condiciones de vida.
6. Diseño institucional democrático representativo con mecanismos de participación de la sociedad civil y transparencia horizontal; acompañado de cambios económicos que permiten la prosperidad y bienestar.
7. Cuerpos militares, de seguridad y judiciales profesionalizados, bien pagados y con preparación técnica.

8. Ley como contrato social al servicio del bien común. Una ley pierde legitimidad cuando lesiona el bien común.
9. Seguridad ciudadana garantizada con independencia de preferencias y opciones políticas.

### **Relación entre ellos y de cada uno de ellos con la familia, educación, cultura**

La familia, como primer y más importante centro formador de valores, resulta un escenario propicio para combatir estos tres flagelos (la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana). Cuando los hijos saben de dónde salen los recursos que sostienen la prosperidad en sus hogares, y están al tanto de la administración doméstica, se educan desde la más temprana edad en los principios de la honestidad y la transparencia. Cuando los hijos observan que lo que aportan sus padres es fruto del desvío de recursos, del robo o de cualquier práctica corrupta, transferirán esos hábitos a su conducta, serán propensos a sobornar a sus maestros para obtener mejores resultados académicos, y al llegar a la vida laboral optarán por los senderos de la corrupción. Lo mismo ocurre si en el seno familiar los menores ven como normal el uso de drogas (incluyendo el tabaco y el alcohol).

## **II. Visión del enfrentamiento a la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana en el futuro de Cuba**

Cuba avanza hacia un cambio estructural y sistémico en el que, además del impacto de las transformaciones, el nuevo modelo de sociedad traerá sus propias limitaciones y amenazas a la sana convivencia.

Una visión integral para enfrentar estas tres amenazas tendrá como centro y eje transversal el cuidado, la defensa y la promoción de la dignidad y primacía de la persona humana. Ese cultivo y promoción de la persona humana del cubano buscará sanar el daño antropológico causado por el totalitarismo durante más de 60 años, ofrecer una educación ética y cívica que ofrezca las herramientas cognoscitivas, volitivas, emotivas y espirituales, que favorezcan una “conversión antropológica”<sup>4</sup> y un desarrollo humano integral en una convivencia social y con una estructuras eficaces, fuertes y transparentes.

**La corrupción** tiende a disminuir en la medida en que la transparencia se vuelve obligatoria y en que los ciudadanos tienen libre acceso a la documentación económica y política. La capacidad ciudadana de participar en la elección de cargos públicos, la ausencia de secretos en el manejo de los fondos públicos, la obligación de rendir cuentas, son los principales antídotos contra la corrupción.

**El narcotráfico** tiene dos tendencias para ser combatido. Una es la tolerancia cero y la estricta penalización de todos los actos relacionados con este fenómeno. Especialmente contra el cultivo, la fabricación y la comercialización ilegales. Otra tendencia se inclina a legalizar el consumo de los más inocuos y controlar el mercado para eliminar las mafias. Se abre una discusión sobre ambas tendencias, teniendo en cuenta las experiencias de otros países. Se establece una colaboración y ayuda mutua entre todos los países, especialmente los de la región.

**La inseguridad ciudadana** solo se enfrenta en un Estado de Derecho con la debida independencia y mutuo control de los tres poderes, con la educación ética y cívica y con unos cuerpos de orden público y seguridad que tengan la facultad y los mecanismos para autovigilarse y complementarse, a la vez que son respaldados por asociaciones comunitarias cívicas y por una ciudadanía educada ética y cívicamente. Se sustituye una agenda basada en la seguridad del Estado, la delación y el secretismo, por otra basada en la transparencia y la seguridad

---

<sup>4</sup> Papa Francisco. *Discurso a la Curia Romana con motivo de las felicitaciones navideñas*. Sala Clementina. Sábado, 21 de diciembre de 2019.

ciudadana dentro de un Estado de Derecho. Este modelo de Estado da respuesta a las demandas sociales para que disminuya la necesidad de dedicarse a actividades ilícitas. Debemos promover instituciones transparentes, legítimas y eficaces que minimicen los daños internos y las actitudes y actuaciones negativas del ciudadano, y se debe evitar la impunidad creando estructuras, leyes y medidas para controlar estos problemas de forma global e interrelacionada.

Cuba enfrentará esos tres flagelos con una visión holística de los tres fenómenos sociales y no por separado. El enfrentamiento se hará combinando sistemática, estructural y eficazmente las tres herramientas identificadas, en este orden de prioridad, como necesarias para estos fines: educación, marco jurídico y trabajo bien remunerado.

Se crearán estructuras y políticas que garanticen que en todos los procesos e instituciones que se dediquen a enfrentar la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana se articulen eficazmente, y sin estorbarse, esos tres instrumentos educación, marco jurídico y trabajo bien remunerado.

En el sistema penitenciario también se crearán las estructuras, recursos y personal calificado, y éticamente probado, para garantizar la dignidad de la persona del recluso, la educación de penados y personal de la penitenciaría, y la posibilidad de rehabilitación antropológica, laboral y social.

### **III. Estrategias**

Para avanzar hacia la visión que hemos enunciado al principio de este Informe proponemos las siguientes estrategias, combinando en todas ellas las que consideramos las tres herramientas fundamentales, combinadas y complementarias para enfrentar estas plagas sociales, pero por este orden de prioridad: educación, marco jurídico y trabajo bien remunerado:

1. Favorecer el cultivo, la defensa y la promoción de la dignidad y primacía de la persona humana, mediante un programa nacional transversal de educación ética y cívica que ofrezca las herramientas cognoscitivas, volitivas, emotivas y espirituales, que favorezcan una “conversión antropológica”<sup>5</sup> y un desarrollo humano integral en una convivencia social y con unas estructuras eficaces, fuertes y transparentes.
2. Fomentar el protagonismo de la sociedad civil ante la corrupción estatal. Se desarrolla trabajo conjunto de la sociedad civil y el Estado en la lucha contra la corrupción, el consumo y tráfico de drogas y la inseguridad ciudadana. Exigir procedimientos y mecanismos de evaluación y control.
3. Garantizar un marco jurídico que establezca la transparencia en la gestión administrativa y política, y que obligue a la rendición de cuentas a la ciudadanía.
4. Educar en criterios sólidos para la elección de dirigentes administrativos y sociales con integridad moral combinado con la existencia de efectivos sistemas de auditorías. El Estado tiene la obligación de proteger la vida, las propiedades y los derechos de todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación.
5. Implementar estrategias combinadas de seguridad nacional frente a los carteles de droga (uso del país como corredor para el tráfico de droga) en colaboración con otros países y organismos internacionales.

---

<sup>5</sup> Papa Francisco. *Discurso a la Curia Romana con motivo de las felicitaciones navideñas*. Sala Clementina. Sábado, 21 de diciembre de 2019.

6. Fomentar el desarrollo humano integral, con trabajo digno, salarios suficientes, programas de seguridad y asistencia social, para facilitar la oportunidad de realización personal y comunitaria al margen de esos flagelos, educación y marco jurídico integrado y suficiente. En la Cuba futura debe haber un pago justo del trabajo para evitar que la gente tenga que apropiarse de lo que necesita. Se crean sindicatos de trabajadores, que garanticen la protección de sus derechos.
7. Avanzar hacia un país donde se trabaje en la prevención de la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana mediante la cooperación internacional en inteligencia y asesoría, la adopción de un marco jurídico justo y la generación de sistemas de incentivos. Se realizan campañas y programas de prevención con la familia, en los centros educativos, en los municipios.
8. Mejorar los cuerpos de seguridad especializados en detectar la corrupción, el tráfico de drogas y la criminalidad individual u organizada, al mismo tiempo que eduquen y establezcan los mecanismos para la transparencia, y la seguridad personal como son un Tribunal de Cuentas, Contraloría, Rendición periódica de cuentas a los electores y ciudadanía en general, a los organismos superiores y a toda la nación en un Informe anual a la Nación de los tres poderes del Estado, así como organizar un Cuerpo de Policía bien formado, financiado y organizado.
9. Reforzar los cuerpos de inteligencia del país que dirijan su acción principalmente al enfrentamiento de estos tres flagelos: la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana. Además de encauzar los cuerpos de inteligencia para garantizar la seguridad nacional y la soberanía de la República.
10. Establecer una transparencia informativa para que el pueblo sepa en qué se invierten los fondos del contribuyente. Uso de técnicas informáticas avanzadas para monitorear el ingreso de fondos preservando el debido respeto al derecho a la privacidad, al mismo tiempo que no se abuse de este derecho para la corrupción y el crimen organizado.
11. Dar prioridad a la educación moral y cívica de todos los ciudadanos independientemente de su edad, condición, etc., tanto en programas dentro del currículo escolar como en programas de educación complementaria de adultos; tanto en centros de educación laicos como de instituciones religiosas.
12. Establecer cooperación institucional con las iglesias y otras organizaciones de la sociedad civil para cultivar la espiritualidad, la vivencia de los valores, el cultivo de las virtudes y la amistad cívica que cree un marco de convivencia favorecedor de estos procesos de personalización-socialización. Como consideramos que la formación religiosa fomenta los valores y las virtudes ciudadanas, valoramos el papel de las iglesias como muy importante en la consecución de las estrategias para enfrentar lo que identificamos como los tres flagelos de una sociedad en tránsito hacia una democracia de calidad: la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana.
13. Dar un tratamiento especial a la posibilidad de acceso a trabajos dignos y bien remunerados a los que se han rehabilitado y reeducado en los penales y otros centros de reinserción social.
14. Que en general la sociedad cree empleos para evitar preventivamente el paso a la marginalidad, a la corrupción, al narcotráfico y a la delincuencia social.

#### IV. Objetivos y Estrategias para alcanzar esa visión

El principal **objetivo** para alcanzar en una Cuba futura, en referencia a la eliminación de la corrupción, es que:

La **corrupción** no sea la vía más fácil que encuentren los ciudadanos para alcanzar la prosperidad personal. De esta forma se minimizan los daños materiales que la corrupción ocasiona y se evita el daño moral a las personas que pudieran estar implicadas.

**La estrategia para el objetivo de eliminar la corrupción** incluye implementar un conjunto de leyes que obliguen a la transparencia en el manejo de fondos públicos y privados. Y de manera conjunta implementar sanciones que penalicen a los corruptos. Se necesita introducir un cambio de paradigmas en el que socialmente se premie el éxito conseguido a través del trabajo, la innovación, el emprendimiento y la honradez. Para ello resulta imprescindible un programa educativo que fomente estos valores y demerite la simulación, la falsedad, las trampas y la deshonestidad como forma de ganar fortuna o prestigio personal.

**El objetivo fundamental en relación con el narcotráfico** es evitar que las drogas penetren en nuestra sociedad afectando principalmente a los jóvenes. De forma paralela se necesita definir la diferencia entre el consumidor (víctima), así como el productor y el traficante (victimario).

**La estrategia para alcanzar estos objetivos** contra el narcotráfico comienza por definir con claridad la jerarquía dañina de las drogas, desde el tabaco, el alcohol y fármacos, hasta la heroína, la cocaína, el crack, la marihuana y otras. En dependencia de esa jerarquización, así serán las medidas punitivas. Atendiendo a la condición insular de nuestro país, y teniendo en cuenta la cantidad de pequeños cayos existentes en nuestro archipiélago que son susceptibles de servir de base de operaciones y almacenamiento al servicio de las mafias internacionales dedicadas al narcotráfico, se requerirá destinar recursos específicos a este detalle, y habrá que contar con la colaboración de otros países, especialmente con los más afectados, que son los destinatarios.

**El objetivo de disminuir la inseguridad ciudadana** consiste en garantizar que los ciudadanos puedan sentirse seguros en la vía pública, sus hogares, sus centros de trabajo y estudio, entidades religiosas, comerciales o culturales y en todos los sitios donde socialicen. Esta seguridad se refiere no solo a la vida, sino se extiende a sus propiedades, a sus animales afectivos y en particular a la privacidad de las personas. Que cada cual pueda actuar con libertad sin temor a ser asaltado o ser objeto de *bullying*, maltrato físico o moral con independencia de sus creencias religiosas, tendencias políticas o preferencias sexuales.

**La estrategia para lograr el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana** implica contar con un cuerpo especializado en neutralizar la criminalidad, compuesto por profesionales y avituallado de los elementos técnicos y científicos que faciliten su trabajo. Debe considerarse en el futuro la existencia de aparatos de seguridad privados cuyo costo recaiga sobre las empresas que los utilicen o sobre las comunidades que los contraten ya sea en edificios, condominios o incluso a escala de localidad o municipio. Estos cuerpos siempre tendrán una subordinación a los cuerpos de seguridad públicos. El cuerpo de leyes destinado a proteger la seguridad ciudadana debe tener como principio rector el respeto a los derechos humanos. El trabajo policial y el manejo de sus resultados en los tribunales, debe excluir cualquier consideración política o ideológica. El respeto a los semejantes debe ser inculcado en los programas educativos desde la más temprana edad. El odio, la violencia, el abuso de los más fuertes debe ser condenado moralmente.

La finalidad de toda esta propuesta es garantizar que estas dos herramientas permanezcan combinadas y con este orden de prioridad: sistema educativo y marco jurídico.

## V. Herramientas para el enfrentamiento a estos flagelos

### 5.1. Sistema educativo

**Al asumir una visión actualizada en el enfrentamiento de lo que consideramos los tres principales enemigos de la democracia: la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana, consideramos que la herramienta primera y principal para ese enfrentamiento es la educación. En este ámbito proponemos lo siguiente:**

1. Que la educación tenga como centro y fin la promoción y defensa de la dignidad plena del ser humano y la búsqueda del bien común como proyecto permanente y fundamental de la nación. Garantizar estricto respeto a los derechos y deberes de los ciudadanos. Distinguir y combinar los dos factores de la legitimidad (el desempeño y ejercicio del derecho, con la norma que garantiza el derecho). Respeto al ejercicio de la libertad de conciencia y de la libertad religiosa en su sentido pleno y público que va más allá del ejercicio del culto, así como la promoción de espacios de formación plurales y complementarios.
2. Potenciar la educación en ética y cívica desde los primeros años escolares. Promover la obligatoriedad, de una formación ética y cívica, sin partidismos ni manipulación ideológica, siempre salvando el derecho prioritario de los padres de escoger la orientación de la educación de sus hijos.
3. Privilegiar la educación frente a la represión y el castigo, sin anular la actuación de las fuerzas del orden y la justicia. Pensar en la educación como una inversión. Formación en valores. Desarrollar programas de prevención de conductas violentas. Trabajo conjunto del sistema educativo, las Iglesias, organizaciones comunales, y diferentes grupos de la sociedad civil<sup>6</sup>.
4. Proceso a dos niveles: educación y pedagogía de valores de dignidad humana y desarrollo integral del ser humano / documento constitucional fundacional y flexible, con visión de futuro y capacidad de evolución y adaptación.
5. Sistema educativo mixto, de acceso general y máxima calidad, desideologizado, con supervisión y regulación. Intercambios educativos y formación en universidades de muy alta calidad. El Estado no debe tratar de sustituir el rol de los padres y la familia en la formación de los niños. El Estado tiene el deber de garantizar, supervisar y vigilar el bienestar y la formación adecuada de los niños.
6. Añadir en el *pensum* de educación, tanto en primaria como secundaria, una asignatura encaminada a resaltar los valores de los estudiantes para que se concienticen sobre los peligros del uso de drogas, los daños de la inseguridad ciudadana y la corrupción.
7. Garantizar espacios donde los jóvenes puedan convivir sanamente (recreación, deporte, educación, formación técnica).
8. En la Cuba futura debemos trabajar porque los cuerpos policiales existentes se rijan por las normas y principios establecidos y reconocidos internacionalmente por las Naciones Unidas.

---

<sup>6</sup> Valdés, D., Gálvez Chiú, K., Gort, M. del C., Toledo López, V., Cabarrouy, S. L., Capote Martínez, R., García Novo, H. A. M., Reyes Nolasco, H. M., & Céspedes y García Menocal, M. H. (2014). *Ética y Cívica: Aprendiendo a ser persona y a vivir en sociedad*. Ediciones Convivencia.

9. Desarrollar un proceso de depuración, educación y profesionalización de los organismos de inteligencia y seguridad del Estado. Ante el narcotráfico: trabajo articulado entre la policía, el ejército, los diferentes poderes del Estado, los medios de comunicación social, ONGs.
10. Impedir que la estructura de seguridad del Estado se articule con el crimen organizado internacional, a través del desarrollo de una labor educativa dentro de las fuerzas de seguridad y orden interior, con una norma jurídica de cero tolerancias con estos tres flagelos, y con la cooperación internacional.

### **¿Qué contenidos humanísticos -éticos, cívicos, científicos y trascendentes- deberían tenerse en cuenta en los modelos pedagógicos?**

Los contenidos a tenerse en cuenta en los modelos pedagógicos:

- **Humanísticos:** Apreciación musical y de artes plásticas. Literatura. Estudio del Derecho. Elementos de historia de la Filosofía.
- **Éticos:** Todo lo que implique la resistencia de los seres humanos a los intentos de reducir el ejercicio de sus derechos y fomente el respeto a los otros. La importancia de mantener lucidez en la conciencia.
- **Cívicos:** Reglas de convivencia. Aceptación de las diferencias.
- **Científicos:** Los estudios que demuestran la inexistencia de alguna superioridad entre diferentes etnias humanas. Los que evidencian los daños que ocasiona el consumo de drogas (incluido el tabaco y el alcohol).
- **Trascendentales:** Facilitar que cada cual pueda recibir una formación espiritual acorde a sus inclinaciones, opciones de su familia y la necesaria libertad religiosa.

### **¿Con qué diferentes tipos de instituciones y espacios educativos?**

La escuela pública, las familias, las instituciones religiosas, las diferentes instituciones de la sociedad civil, cualquier otra entidad privada con fines educativos “deben formar una comunidad educativa” que complemente el trabajo de cada uno, “para que Cuba crezca en humanidad” (Juan Pablo II en Cuba).

### **¿Cuál debe ser la relación entre educación-represión-castigo frente a estos tres fenómenos antisociales?**

La relación entre educación-represión estará determinada, en primer lugar, por el respeto y la promoción de la dignidad plena de la persona humana y sus derechos inalienables; por el grado en que se manifiesten los fenómenos, y por el daño que estos ocasionen a las demás personas y al conjunto de la sociedad. De igual manera habrá que considerar si los actos delictivos en cuestión se realizan dentro de las estructuras del poder (instituciones y servicios públicos) y abusando del cargo, del poder o del tráfico de influencias; distinguir de los que se realizan con fines de lucro sin afectar las estructuras e instituciones del Estado; o los que se efectúan con una deliberada finalidad criminal individual.

## **5.2. Marco jurídico para el control de la lucha contra estos tres flagelos**

La tercera herramienta es el cuerpo legal y punitivo que complementa y también previene a los dos anteriores: la educación y el trabajo digno y justamente remunerado. Insistimos en el orden y la prioridad estratégicos que le hemos dado en este Informe a las propuestas de solución de estos tres principales problemas sociales en el presente y el futuro de Cuba.

Estas tres soluciones difieren también en los plazos para su ejecución y cosecha de resultados, por lo que sabemos que la educación es una tarea a mediano y largo plazo, mientras que el trabajo y las leyes son de más rápidos resultados en cuanto preventivos, y de medio plazo en cuanto a lo punitivo y reeducativo.

A continuación, hacemos unas propuestas, más concretas, acerca de este tercer aspecto:

1. Aprobar leyes rigurosas contra la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana con una política de Tolerancia Cero.
2. Garantizar que esta legislación cuente con elementos de previsión, garantistas, defensiva de los ciudadanos para la búsqueda del bien común con una Nueva Carta Magna que establezca las líneas generales y constitucionales que contenga los principios para esa tolerancia cero y garantice un marco constitucional para la lucha contra la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana.
3. Redactar y aprobar un nuevo Código Penal que sea coherente con esos principios constitucionales y establezca las penas proporcionales y suficientes para favorecer un clima de transparencia, tolerancia cero con el narcotráfico y un orden interior que garantice la seguridad de la vida y una convivencia tranquila y ordenada, sin caer en falsas políticas de “seguridad nacional” que usen como pretexto para la represión la seguridad ciudadana.
4. Adherir a Cuba a los marcos jurídicos establecidos internacionalmente, pues en esta triple lucha no se puede actuar aisladamente. Que, en el futuro, Cuba se reintegre a todos los organismos internacionales, especialmente la OEA y cumpla con los acuerdos existentes para combatir estos tres flagelos.
5. Confeccionar y cumplir las políticas públicas que garanticen la equidad social, un salario justo y suficiente, disminuya la inflación, favorezca las PYMES, respete la propiedad privada, estimule el emprendimiento y la libertad de empresa, y establezca un fuerte marco jurídico para evitar las empresas fantasmas, el lavado de dinero, la creación de mafias con apariencia empresarial y los paraísos fiscales en Cuba.
6. Tener en cuenta las propuestas contenidas en el Segundo Informe del CEC sobre tránsito constitucional y el marco jurídico complementario para el futuro de Cuba<sup>7</sup>.

### **5.3. Acceso a un trabajo digno y bien remunerado**

El trabajo digno y suficientemente remunerado es otro de los instrumentos para la lucha contra la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana. Educación más trabajo son los dos recursos más importantes para prevenir las lacras sociales.

Hemos tratado el tema del trabajo en el Primer Informe del CEC sobre Economía y en el II Informe del CEC sobre Tránsito Constitucional y Marco Jurídico complementario. Nos referimos a esos Informes para no repetir las propuestas. Disponibles en: <https://centroconvivencia.org/category/propuestas/-economia> y <https://centroconvivencia.org/category/propuestas/-marco-juridico>, respectivamente

---

<sup>7</sup> CEC. (2017). *Tránsito constitucional y marco jurídico en Cuba: De la Ley a la Ley* (II; Itinerario de Pensamiento y Propuestas para Cuba, p. 88). Centro de Estudios Convivencia (CEC). <https://centroconvivencia.org/wp-content/uploads/2018/10/II-INFORME-DE-ESTUDIOS-DEL-CEC-MARCO-JURÍDICO-arreglado-2-octubre-2018.pdf>

## **VI. Sistemas preventivos, represivos y penitenciarios contra estos tres flagelos**

**Insistimos en que la educación es el fundamental instrumento para enfrentar estos tres enemigos de una democracia de calidad, pero sería ingenuo y peligroso no prever y, si fuera necesario, aplicar el uso de medidas punitivas proporcionales y respetuosas de todos los derechos humanos y la dignidad de los reos.**

**Para ello proponemos:**

1. Implementar un plan de reeducación en los centros penitenciarios del país que garanticen un sistema de educación integral<sup>8</sup>: humano, profesional, formación técnica, espacios lúdicos, acompañamiento espiritual.
2. Profesionalizar y formar ética, cívica y jurídicamente a la policía y al personal que presta su servicio en el sistema penitenciario, castigando severamente todo abuso de poder o violación personal o institucional de los derechos de los reclusos. Adoptar los principios y reglas mínimas que existen para el tratamiento de los reclusos, detención de menores y de mujeres en los documentos de las Naciones Unidas.
3. Crear un cuerpo especializado en prisiones con formación ética, cívica, así como con las competencias y habilidades para la labor que realizan. Debe crearse un cargo o posición cuyo contenido esté a nivel de prisión, provincia y nación. Las personas que ocupen ese cargo lo obtendrían por oposición y deberán probar una vida decente, una educación esmerada y especializada en este trabajo, y unos principios éticos, cívicos que favorezcan su labor.
4. Establecer un Código de Ética para todo el personal que atiende las prisiones, que deben estudiar, aceptar y firmar toda persona que trabaje directa o indirectamente con este sector.
5. Garantizar que las estructuras legales-judiciales tengan siempre, y prioritariamente, un enfoque desde la dignidad humana, los derechos de la persona, la reinserción social y que eviten la impunidad, basado en mecanismos jurídicos respetuosos del debido proceso y los derechos humanos.
6. El sistema carcelario no debe ser privado. No debe ser un negocio primero que un deber público. Eso afecta la capacidad de reeducación y reinserción social. En todo caso, se podrían combinar lo público y lo privado cuando el Estado no tenga suficiente personal debidamente formado para garantizar un trato respetuoso y educativo con los reclusos. En todo caso, se debe garantizar que el prisionero sea tratado con absoluto respeto a la dignidad y los derechos humanos, y con la accesible oportunidad de reformarse y reinsertarse para contribuir a la sociedad y resarcir el daño ocasionado.
7. Establecer la abolición total, y para siempre, de la pena de muerte. Educar para no considerar a la pena de muerte como posibilidad ejemplarizante, porque la pena de muerte priva al reo de toda posibilidad de reeducación, de toda oportunidad de reinserción social y de resarcimiento del daño. La política pública debe tender a la progresión de la pena excluyendo la pena de muerte, y a la diferenciación de estructuras según delitos y penas.
8. Establecer como una condición indispensable y universal, un Convenio de colaboración entre la familia del reo, el sistema de salud, el sistema educativo y la Iglesia. De esta forma, se desarrollará un programa

---

<sup>8</sup> Díaz, C. (2004). *Pedagogía de la ética social: Para una formación de valores* (1. ed). Ed. Trillas.

de trabajo ágil y sistemático al servicio de los reclusos y el personal de las penitenciarías para garantizar, en la práctica y con los recursos y personal adecuado, que el sistema penitenciario cubano sea modélico en las garantías de salud corporal, mental y espiritual de los reclusos, en la formación permanente y progresiva tanto de los reclusos como de todo el personal relacionado con las penitenciarías y especialmente con sus trabajadores, la atención religiosa de reclusos y personal penitenciario, así como de los familiares del penado. Este Programa tendrá como objetivos: la promoción integral de la persona humana, la educación en derechos humanos, el Código de ética, la corrección, la rehabilitación y la reinserción social, dotando al recluso de nuevos conocimientos y habilidades para que pueda incorporarse como trabajador en la sociedad. Programas preventivos frente a las adicciones, tanto para adictos como poblaciones vulnerables, con participación de la sociedad civil.

9. Reconocer que estos son temas demasiado especializados que demandan el trabajo de grupos de técnicos y profesionales del área. Enriquecer este informe con las experiencias del Consejo de Europa, Europol, CIDH, y sus regulaciones al respecto.

## **VII. Cooperación regional e internacional**

**El enfrentamiento de la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana requiere también de una coordinación regional e internacional, sin cuya ayuda sería muy difícil lograr esta visión y objetivos. A continuación, especificamos algunas propuestas:**

1. Establecer lazos de cooperación regional e internacional contra el narcotráfico.
2. Crear mecanismos para que se cumplan estas leyes dentro de un marco que luche contra la impunidad. Existen ya estructuras para una cooperación global contra la corrupción, el narcotráfico y la inseguridad ciudadana. Actuar en coordinación con los lineamientos y asesoría de entes reconocidos como: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), INTERPOL, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Justicia.
3. Reestructurar el cuerpo de guardacostas cubano para que ejerzan el control del narcotráfico eficientemente y fortalecer la cooperación con otros cuerpos reguladores de Estados Unidos, América Latina y del resto del mundo.
4. Cooperar, considerando las necesidades internas, que Cuba se inserte en redes internacionales profesionalizadas de combate al crimen organizado, redes de terrorismo y riesgos internacionales de seguridad.

## Referencias bibliográficas

1. Díaz, C. (2004). *Pedagogía de la ética social: Para una formación de valores* (1. ed). Ed.Trillas.
2. Díaz-Briquets, S., & Pérez-López, J. F. (2006). *Corruption in Cuba: Castro and beyond* (1st ed). University of Texas Press.
3. Krueger, Anne. O. (1974). *The Political Economy of the Rent-Seeking Society*. *American Economic Review*, 64(3), 291-303.
4. Valdés, D., Gálvez Chiú, K., Gort, M. del C., Toledo López, V., Cabarrouy, S. L., Capote Martínez, R., García Novo, H. A. M., Reyes Nolasco, H. M., & Céspedes y García Menocal, M. H. (2014). *Ética y Cívica: Aprendiendo a ser persona y a vivir en sociedad*. Ediciones Convivencia.
5. CEC. (2017). *Tránsito constitucional y marco jurídico en Cuba: De la Ley a la Ley* (II; Itinerario de Pensamiento y Propuestas para Cuba, p. 88). Centro de Estudios Convivencia (CEC). <https://centroconvivencia.org/wp-content/uploads/2018/10/II-INFORME-DE-ESTUDIOS-DEL-CEC-MARCO-JURÍDICO-arreglado-2-octubre-2018.pdf>

**PENSANDO EN NUESTRA FUTURA REPÚBLICA.  
APROXIMACIONES CONCEPTUALES AL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN AMÉRICA  
LATINA**

**Apuntes de la presentación realizada en el VI Encuentro de Pensamiento y Propuestas del Centro de Estudios Convivencia, Florida International University. Miami, 16 de febrero de 2019**

**Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta**

Es difícil concebir la democracia en los márgenes de un orden republicano, entendido este como una construcción colectiva con un fundamento legal y moral de lo público. En otras palabras, no hay *República* sin la construcción deliberada de un orden político basado en la igualdad ante la ley, la justicia social y el compromiso cívico. Pero, la ley, la justicia y la virtud cívica parecen ser antinomias en las frágiles democracias latinoamericanas.

Aunque el republicanismo clásico admite los riesgos del tránsito de la virtud a los intereses para la República, las democratizaciones latinoamericanas han sido afectadas de forma determinante por deformaciones estructurales (reglas formales e informales) y patrones culturales de comportamiento colectivo que laceran el cemento moral del interés público. Así, el déficit en la virtud cívica y el predominio de intereses privados (personas o corporaciones privadas) por encima del interés público parece haber pervertido los fundamentos del orden colectivo republicano en América Latina. En esta dirección, el texto intenta aproximarnos conceptualmente al fenómeno de la *corrupción*, el cual amenaza la construcción republicana de un orden democrático en la región.

En primera instancia, la *corrupción* podría definirse con un acto de *transgresión* de una norma orientado por intereses particulares a cambio de una recompensa. Sin embargo, esta transgresión suele ser un fenómeno más complejo que encontramos, tanto en el sector público de la administración del Estado, como en el sector privado. Podría definirse entonces como “los comportamientos sociales individuales o colectivos transgresores de los estándares normativos de las sociedades” (Zuluaga Nieto; 1996). Los actos de corrupción política, entonces, son aquellos que constituyen “una violación activa o pasiva de un deber posicional o del incumplimiento de una función de carácter político con el objeto de obtener un beneficio extraposicional, cualquiera que sea su naturaleza” (Malem Seña; 2002).

Es importante reconocer que estos estándares normativos siempre están condicionados por el contexto histórico y socio-cultural de la norma. Esta relatividad de la norma implica que conductas consideradas corruptas en una sociedad, no lo son en otras; incluso, que ciertas transgresiones, tanto en el sector público como privado, se constituyan en reglas informales que equilibren -e incluso optimicen- ciertas transacciones entre ambos sectores, siendo valoradas positivamente por la cultura social.

Como se puede apreciar, la corrupción es un fenómeno multidimensional que atraviesa la sociedad, afectando tanto al funcionario como al ciudadano, por lo que tiene como escenario tanto al Estado como a la sociedad civil. En efecto, entender desde una perspectiva multidimensional la persistente corrupción en América Latina y los riesgos implícitos para la democratización, implica evaluar las deformaciones estructurales históricas en la conformación del orden político, el diseño de sus instituciones y mecanismos para procesar el conflicto, así como los diversos actores estratégicos. Un estado débil o de limitada capacidad de gestión pública y defectuosas democracias, difícilmente harán prevalecer el interés público frente al exacerbado egoísmo del mercado.

No podemos olvidar que las tardías transiciones a la democracia asumieron los procesos de modernización económica subvalorando el problemático componente social y político de la región. Por otro lado, los patrones históricos de conformación del Estado y las instituciones políticas han reflejado una tensión entre liberalismo y democracia, resultado no intencional de las instituciones formales e informales creadas por las elites para consolidar la unidad nacional y reducir los niveles de conflicto en la competencia por el poder (Negretto y Aguilar Rivera; 2000).

El Estado en América Latina ha oscilado entre los excesos regulatorios de gobiernos de vocación nacionalista popular y la flexibilidad extrema del liberalismo económico impulsado por la globalización capitalista. En ambos extremos ha sido visible la profunda vocación autocrática de ciertos liderazgos, y un efecto estructural que definiré como la *estatización o privatización de lo público*. He ahí el mayor incentivo para el florecimiento de la corrupción política.

Tanto la estatización como la privatización de lo público tienen por base el debilitamiento de la distinción público-privado y la perversión de una ética de lo público. En países latinoamericanos, los ciclos históricos de episodios autoritarios no han sido la excepción, y las democratizaciones recientes, a pesar de sus recurrentes procesos electorales, no han limitado la emergencia de liderazgos con vocación autocrática y proyecciones extremas. Las transiciones de finales de los 70' y 80' marcaron el tránsito de sociedades de matriz estado-céntrica fuerte, propia de regímenes burocráticos-autoritarios, a una proyección económica neoliberal, afianzada en el Consenso de Washington, cuya premisa fue la reducción del aparato estatal y la liberalización económica y el monopolio del mercado.

Así, entre *Estado y mercado* han sido las oscilaciones políticas de la región. Los gobiernos progresistas del 'giro a la izquierda', con su vocación populista, intentaron frenar los efectos diferenciadores y excluyentes del mercado, aduciendo que fortalecía a los poderosos grupos económicos y las elites regionales. Pero en la mayoría de los casos, al intentar fortalecer el aparato estatal para ampliar los efectos redistributivos de sus políticas públicas hacia sectores populares, confundieron el interés público (de la nación) con sus intereses políticos-electorales. La estatización de lo público implicó así una politización de los derechos sociales y una creciente

polarización social. No menos importante fue el desmontaje de los mecanismos liberales de transparencia y control del gobierno, su rendición de cuentas y el respeto a los derechos civiles y políticos de la oposición.

Esta dinámica de autocratización ha sido el caldo de cultivo de la corrupción y una emergente nueva elite económica, cuyo capital se explica por la lealtad al proyecto populista y la facilidad para ingresar en cuentas privadas familiares cuantiosos recursos del erario público. En la experiencia reciente latinoamericana, los intentos progresistas por fortalecer el Estado no han derivado en una revalorización del interés público y una nueva ética de lo nacional que minimice el interés privado al margen de la ley y potencie una noción de justicia social.

Por otra parte, los gobiernos de la derecha neoliberal y su marcada orientación al mercado han potenciado la privatización del Estado, es decir, su captura preferencial para intereses corporativos privados y de las elites económicas locales y regionales vinculadas a los flujos de capital global. Dadas las crecientes privatizaciones, el debilitamiento del Estado ha limitado el acceso a servicios públicos de grandes sectores populares. Esta privatización del Estado subvierte los mecanismos de representación popular y las instancias de mediación donde se cristaliza la participación política, lo que genera una desconexión entre demandas ciudadanas y políticas de gobierno.

La exclusión acentúa el sentimiento de abandono y cercena los fundamentos cívicos de la participación popular. Desde la precariedad de lo cotidiano es difícil imaginar la construcción racional de un orden colectivo; y menos aún, el cultivo de las virtudes cívicas. La ley, y el Estado de derecho, esas normas universales pierden su sentido, y con ella, la más elemental noción de justicia social. En las estructuras de gobierno como en el sector privado lo *público* se convierte en intereses propios; y en la sobrevivencia cotidiana olvidamos la pertenencia a un proyecto compartido. Transgredir la norma nos permite maximizar utilidades. Un incentivo perfecto para la corrupción.

Definir las bases de la República implica, entonces, crear condiciones para el desarrollo de un marco jurídico que garantice la preeminencia regulatoria de la ley como estímulo a la noción de un proyecto compartido, regido por los principios de la libertad, la justicia social y el compromiso cívico. La *República* debe ser un proyecto de nación inclusiva, sin presencia de mecanismos opresivos o excluyentes; sin monopolios ni revanchas.

## **Referencias**

Malem Seña, J. F. 2002. *La Corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*, Barcelona.

Negreto, G. & Aguilar-Rivera, J. A. 2000. *Rethinking the Legacy of the Liberal State in Latin America: The Cases of Argentina (1853-1916) and Mexico (1857-1910)*, *Journal of Latin American Studies*, vol. 32, núm. 2, mayo, pp. 361-397.

Zuluaga Nieto, Z. 1996. "Cuando la Corrupción invade el tejido social", *Nueva Sociedad*, Nro. 145, Sept-Oct., pp. 148-159.

## Corrupción, Derechos Humanos y Democracia: explorando una relación compleja

Armando Chaguaceda y Arturo Chípuli

*“La corrupción de los gobiernos comienza casi siempre por la de sus normas y principios.”*  
Charles Louis de Secondat, barón de Montesquieu

### I. Introducción

En toda comunidad humana existen diferencias —de rasgos, ideas y valores— y desigualdades —de recursos, derechos, poder— entre quienes la forman. Sus integrantes conviven bajo el riesgo permanente del conflicto, entre aventajados que quieren preservar el *statu quo* y perjudicados que desean cambiarlo. La tensión resultante genera la búsqueda de modos de regular los conflictos. Porque toda sociedad cobija ansias de seguridad, prosperidad y poder, que deben ser canalizadas mediante la política.

La política es esa esfera de la acción humana orientada al manejo social de los conflictos. Opera mediante la implementación de decisiones vinculantes —conforme a reglas— capaces de imponerse —mediante la fuerza, si fuese necesario— a los miembros de la comunidad. Las fronteras de la política se han expandido con el tiempo, para regular los conflictos de clase, género, creencia, raza, entre otros. Su carácter vinculante diferencia a la acción política de la fidelidad familiar —fundada en nexos de sangre—, la cooperación social —basada en la ayuda mutua— y la lógica —mercantil, transaccional— de la economía.

La política no es *per se* buena o mala: bajo su manto confluyen dominación y emancipación, conflicto y consenso, en el *gobierno de los hombres* y la *administración de las cosas*. En la Modernidad, el régimen democrático -con gobernantes electos y ciudadanías activas- ha sido el mejor modo concebido por los seres humanos para desarrollar la gobernanza y gestión de los bienes públicos. Y en los intersticios entre ambas dimensiones, gubernamental y administrativa, se cuela el virus corrupción y el anticuerpo de los Derechos Humanos. Para comprender la interrelación entre estos fenómenos sociopolíticos, escribimos el presente texto.

### II. La democracia: un marco para la acción pública

La democracia, a diferencia de otros regímenes políticos y socioeconómicos, expande, simultáneamente, medios (sujetos, instituciones y derechos) y fines (participación individual, autogobierno colectivo) en la regulación de la convivencia política. Su núcleo es un **orden político** —régimen *democrático*— que institucionaliza los valores, prácticas y reglas que hacen efectivos los derechos a la participación, representación y deliberación políticas y la renovación periódica de los titulares del poder estatal. Pero también conjuga un **ideal normativo** —que cuestiona las asimetrías de jerarquía y poder dentro del orden social—, un **movimiento**

**social** —que reúne actores, luchas y reclamos *democratizadores* expansivos de la ciudadanía—, un **proceso sociohistórico** —con fases y horizontes— de *democratización*.

En su modalidad realmente existente, la democracia adopta hoy la forma poliárquica de *república liberal de masas*. Lejos de la crítica radical que las simplifica a ser mera *simulación oligárquica*, la institucionalidad de estos *regímenes* rebasa el formato liberal clásico —electoral, partidario, parlamentario— y abarca los mecanismos de innovación democrática y los nuevos movimientos sociales autónomos. Dentro de este régimen, los sectores medios y populares, a través de una dialéctica ciudadanizante —que abarca los momentos de lucha social, reconocimiento legal e incorporación política pública— [han conseguido beneficios más perdurables y protegidos que bajo los populismos y autocracias de diverso cuño](#).

Incluso si consideramos que las *repúblicas liberales de masas* padecen de procesos de corrupción —inherentes al funcionamiento mismo del sistema— y oligarquización del poder —con minorías que abusan de las reglas del juego para perpetuar sus privilegios— dentro de un respeto general por el Estado de Derecho, la experiencia nos indica que estos son contrarrestables. Para poner un ejemplo de nuestra región, contrastemos los derechos de todo tipo —sociales, civiles, políticos, económicos y culturales— que pueden gozar y, más claramente, reivindicar, los subalternos de Costa Rica y Nicaragua. O los de Cuba y Chile. La ventaja de disponer de un régimen republicano liberal —simultáneamente contentivo de instituciones y derechos para el ejercicio de la política popular, institucionalizada o de calle— resulta, para las masas de todos esos países, decisiva.

### **III. Los derechos humanos: una aproximación**

Los derechos humanos representan la suma de los derechos individuales y colectivos inherentes a todas las personas, que se establecen y proclaman con el objetivo principal de garantizar la dignidad humana de las personas, lo que significa que todas y todos, sin distinción, tenemos acceso a un desarrollo y bienestar plenos durante todas las etapas y aspectos de nuestra vida (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2010). Para el logro de tales objetivos, los organismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos han consagrado una serie de directrices que contienen un mapa de obligaciones que los Estados deben cumplir para materializar efectivamente estos derechos. Y solo consiguen realizarse, de forma imperfecta pero concreta y dinámica, dentro de las instituciones y leyes de los regímenes democráticos.

Los derechos humanos representan un concepto que surge, en estricto sentido, después de la segunda posguerra, a partir de los horrores que pueblos enteros sufrieron y de la toma de conciencia que las naciones adquirieron respecto de los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Conciencia que, según Gómez Nazario, fue concretada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Misma que representa el resultado de esa

reflexión de la comunidad internacional (pág. 170) y el punto de inicio para el establecimiento de un *Ius Constitutionale commune*<sup>9</sup>.

Pese a que hoy en día el discurso de los derechos humanos se ha popularizado y goza de una legitimidad intrínseca, su concepción no se encuentra libre de interpretaciones y debates. En su origen, los derechos humanos surgen como parte del proceso de consolidación del modelo iusnaturalista racionalista<sup>10</sup>, mismo que, conforme a Peces-Barba y García Manrique, afirma la posibilidad de conocer los derechos naturales a través de la razón (2001). Su fundamento es objetivo y sustantivo, pues se encuentra, tanto en la naturaleza humana, como en los valores que el derecho realiza (Rodríguez-Toubes Muñiz, 1995).

Los derechos humanos, siguiendo a Locke y al iusnaturalismo racionalista, se identifican como aquellos derechos innatos (como la vida, la integridad, la libertad y la propiedad), que deben ser garantizados por el poder que surge del contrato originario. Los individuos, como portadores o titulares de tales derechos, ceden una parte de estos para su realización, empero, los mismos son inalienables (Laporta, 1993). Por otro lado, la concepción iuspositivista asume a los derechos humanos como algo no inherente a la naturaleza humana, sino que son dados y dependen de las normas que constituyen el orden jurídico positivo. En este sentido, los derechos humanos constituyen derechos subjetivos (entendiéndolos como derechos jurídicos) a los cuales el legislador otorga supremacía jerárquica o gran relevancia frente a otros derechos. Algunas otras concepciones consideran a los derechos humanos como derechos morales (Cruz Parceró, 2007)<sup>11</sup>, derechos históricos (Fernández, 1982)<sup>12</sup>, o discursos constitutivos de procesos sociales o políticos (Cruz Parceró J. R., 2016)<sup>13</sup>.

No obstante lo antes señalado, una perspectiva particularmente útil para definir a los derechos humanos es la brindada por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH). Bajo tal enfoque, Pinto (1997) afirma que los derechos humanos “son los derechos subjetivos necesarios para que los seres humanos puedan vivir dignamente en una sociedad organizada, que el Estado debe respetar y garantizar si no quiere comprometer su responsabilidad internacional” (pág. 10). Como puede advertirse, dicha concepción pone énfasis en los derechos

---

<sup>9</sup> Empero, es menester advertir que los valores que se encuentran detrás de ellos han estado presentes a lo largo y ancho de las múltiples culturas bajo la forma de aspiraciones profundas expresadas de manera intermitente pero constantes a través del lenguaje y la escritura, y que fue posible conjugar en un discurso propio cuando existieron las condiciones adecuadas por parte de la comunidad internacional.

<sup>10</sup> El iusnaturalismo tiene su origen en diversos procesos históricos que lo configuran más allá de una realidad unitaria, de ahí que se hable de tres momentos sobresalientes en la historia de dicho modelo: el de la antigüedad clásica, el de la Edad media, y el de la modernidad, en este último encontramos al modelo racionalista.

<sup>11</sup> Son razones morales, objetivas y válidas para cualquier ser humano, de especial fuerza que colocan al sujeto en una situación privilegiada para exigir, demandar, hacer o disfrutar algo, para imponer a otros deberes, sujeciones e incompetencias.

<sup>12</sup> Los derechos humanos, bajo este enfoque, son manifestaciones variables y relativas a cada contexto histórico del hombre que expresan los valores, necesidades y posibles satisfactores de una comunidad que se sitúa en un lugar y tiempo determinado. Los cuales no constituyen demandas eternas sino derechos aceptados para los hombres de una época particular.

<sup>13</sup> Es el fundamento de los denominados estudios críticos del derecho (*critical legal studies*), cuyos pilares se encuentran en una valoración integral de las ideologías y mensajes subyacentes a través de una articulación política y sociocultural, que parte de la crítica del pensamiento jurídico.

de las personas y en las obligaciones del Estado de tipo democrático. Estas últimas son particularmente importantes en tanto conforman exigencias de conductas en distintos planos, donde intervienen distintas autoridades (Serrano, 2013, pág. 12), y que permiten conocer las acciones o abstenciones que el Estado democrático debe llevar a cabo para la materialización de los derechos.

Con base en lo anterior, los derechos humanos se encuentran constituidos por un cúmulo de obligaciones que permiten establecer un “mapa” que dote de contenido a un derecho. Estas obligaciones son reconocidas por las fuentes de *hard y soft law* del DIDH<sup>14</sup>, y observan diversas tipologías, no siempre claras pero que se encuentran interrelacionadas entre sí. Por ejemplo, en el caso mexicano y con motivo de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, el artículo primero de la Carta Magna reconoce la existencia de cuatro obligaciones: respetar, proteger, garantizar y promover. El contenido específico de cada una de estas obligaciones variará dependiendo del derecho al que sea aplicado, por lo cual será necesario identificar, mediante un “desempaque”<sup>15</sup> (Serrano, 2013, págs. 51-53), los subderechos existentes, así como el contenido obligacional que se desprende de cada uno de ellos conforme al DIDH.

#### **IV. La corrupción**

Definir a la corrupción no es un tema sencillo, ya que dependiendo del lugar desde donde se mire, esta puede adoptar diversas concepciones, formas, y características. De ahí que, dependiendo de la disciplina (derecho, sociología, economía, etc.), se ponga más énfasis en ciertos elementos sobre otros para determinar el significado de la corrupción. Asimismo, se debe ser cuidadoso, ya que la corrupción puede implicar un catálogo sumamente amplio de actividades (cooptación estatal, tráfico de influencias, conflicto de intereses, negociaciones incompatibles, parcialidad, malversación de fondos, fraudes, enriquecimiento ilícito, soborno, extorsión, arreglos, colusión privada, clientelismo, nepotismo, entre muchas otras) que guardan un aire familiar vinculado a la idea de corrupción. Es decir, se trata de un fenómeno que admite múltiples conceptos, que van desde acepciones muy generales (vinculadas a cuestiones como la privatización del poder público, e intercambios contrarios a las normas que buscan obtener una ventaja); hasta aspectos menos abstractos y más aterrizados (como el nepotismo, el soborno, la extorsión y la prevaricación), observando una gran imprecisión que deriva de una expectativa esencialmente moral: el poder público debiera converger en el bienestar social (Vázquez, 2018).

Otra idea ampliamente arraigada es aquella que vincula el acto de corrupción con la participación de agentes estatales. Esto es, la aproximación tradicional, restringida al contexto del Estado, y limitada al abuso del poder por parte de funcionarios públicos en beneficio privado, donde la corrupción representa una forma de agredir el correcto y objetivo funcionamiento del Estado (Nash Rojas, 2014, págs. 16-17). Esta noción, como es evidente,

---

<sup>14</sup> Tratados y convenciones internacionales, observaciones generales, informes, sentencias, resoluciones y todos aquellos insumos emanados de instancias internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.

<sup>15</sup> La expresión “desempaque” (*unpacking*) es concebida a partir del marco analítico desarrollado por Paul Hunt sobre el derecho a la salud, el cual fue recuperado por Sandra Serrano y Daniel Vázquez, quienes construyen una herramienta analítica que permite la operacionalización de los derechos humanos.

limita los alcances de los estudios sobre corrupción ya que deja de lado los actos de corrupción entre particulares, sus efectos y sus consecuencias.

Ante la problemática de concreción conceptual, uno de los conceptos más utilizados y aceptados es el realizado por el Banco Mundial (BM) y popularizado por Transparencia Internacional (TI)<sup>16</sup> que la define como “el abuso de poder encomendado para el beneficio propio”. Dicha concepción se destaca por comprender una visión amplia del poder, donde la corrupción puede llevarse a cabo con independencia de si se trata de poderes públicos o privados, políticos o económicos, o incluso, si en la relación de corrupción participan servidores públicos o particulares; por el contrario, considera que la mera existencia de un abuso en el poder propio es suficiente para que este fenómeno se presente (Vázquez, 2018, págs. 29-30).

Una problemática similar se observa respecto de la construcción de la tipología de la corrupción. Al respecto, Luis Daniel Vázquez señala que no existe “la corrupción”, sino distintas expresiones de fenómenos con cierto aire de familia que se pueden considerar corrupción. En este tenor, y siguiendo al autor en cita, para pensar a la corrupción es necesario determinar el tipo de fenómeno en específico que se quiere observar: pérdida de autonomía del Estado, corrupción sin captura estatal, relación entre actores, privatización del poder político, corrupción en una o varias organizaciones, lógicas estructurales o aisladas, comisión del acto de corrupción, agentes involucrados, naturaleza de las obligaciones, extensión de dichos actos, etc. En la medida que se definan las particularidades respecto del tipo de corrupción, podrá acotarse el concepto y tipo de corrupción (Vázquez, 2018).

La evolución del concepto, así como de las múltiples conductas y acciones que involucra, motivaron una progresiva preocupación por parte de los organismos internacionales, sobre todo ante la evidencia de sus consecuencias negativas, no solo en lo económico, sino también en lo político e institucional, en muchos casos fomentando la impunidad, el clientelismo y la paulatina captura del Estado. Ante tal panorama, resulto urgente adoptar medidas urgentes para combatir de forma coordinada y eficiente al fenómeno de la corrupción, y de donde surgieron un conjunto amplio de convenciones internacionales que sirven de marco jurídico general para que los Estados miembros desarrollen instituciones, mecanismos y políticas públicas eficaces para hacer frente a la corrupción. Entre estos tratados internacionales podemos citar a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales.

La Convención de Naciones Unidas busca promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la

---

<sup>16</sup> Transparencia Internacional (*Transparency International*) es una organización internacional, no gubernamental, dedicada a combatir la corrupción a nivel nacional e internacional. Fue fundada en 1993, hoy en día se encuentra presente en más de 100 países, donde realiza una labor de diagnóstico e incidencia en el ámbito público y privado, a fin de erradicar la corrupción. [www.transparency.org](http://www.transparency.org).

prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; así como promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos. Consagra un conjunto significativo de recomendaciones para los Estados que buscan servir de marco general para la prevención y penalización de conductas corruptas; así como medidas enmarcadas en el logro de la cooperación internacional, la asistencia técnica y la recuperación de activos.

Por cuanto hace a la Convención Interamericana, esta busca, en el contexto de los Estados americanos, promover y fortalecer el desarrollo, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; así como facilitar y regular la cooperación entre Estados con la finalidad de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio. Para el logro de tales objetivos, dicha Convención establece medidas preventivas, mecanismos para combatir el soborno internacional y el enriquecimiento ilícito, y un conjunto amplio de instrumentos enfocados en el desarrollo progresivo de los mismos a nivel nacional, lo cual se logra a través de herramientas de asistencia y cooperación.

Finalmente, la Convención para combatir el cohecho, representa un acuerdo legalmente vinculante. Por medio del cual los países aceptan tipificar el delito de cohecho de un servidor público extranjero en su legislación nacional. Contempla medidas para prevenir, detectar, investigar y sancionar el cohecho internacional, las cuales se hacen cumplir mediante un grupo de trabajo.

Como puede advertirse, los esfuerzos de las organizaciones internacionales a partir de la primera década del siglo XXI han estado encaminados a establecer un marco común para que los Estados puedan actuar de forma efectiva contra la corrupción. Aunado a lo anterior, existen otros esfuerzos similares desde el ámbito de la política pública internacional que ha generado importantes pautas a seguir en el combate a la corrupción: la agenda 2030 sobre los objetivos del desarrollo sostenible, la cual en su objetivo 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) refiere la consecuencias de la corrupción (particularmente en las instituciones policíacas y judiciales), así como el costo que tiene la misma para los países. De lo que se desprenden metas para la reducción de la corrupción y el soborno, promover el Estado de derecho y la rendición de cuentas.

Las convenciones internacionales y regionales, así como los objetivos de la agenda 2030, consagran un acuerdo general entre las naciones que busca resolver la problemática de la corrupción, a través de estándares normativos y de política pública que permitan advertir la eficacia de las acciones implementadas.

## **V. Corrupción y Derechos Humanos: una mirada cruzada**

En los puntos que anteceden se han desarrollado de manera general dos objetos complejos: la corrupción y los derechos humanos. Ambos conceptos han sido profundamente estudiados, no solo por la ciencia jurídica sino por diversas disciplinas, mismas que han abonado a su comprensión desde múltiples enfoques. Sin embargo, es

importante subrayar que no sucede lo mismo respecto de los vínculos o relaciones que existen entre la corrupción y los derechos humanos. La perspectiva que analiza los vínculos existentes entre ambos conceptos recién empieza a ser objeto de estudio a partir de los primeros años del siglo XXI (Nash Rojas, 2014, pág. 25).

Uno de los primeros trabajos realizados por un organismo internacional de protección de los derechos humanos, y que advierte el vínculo entre corrupción y derechos humanos, es el documento de trabajo presentado por la Relatora Especial Christy Mbonu, titulado “La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales”. Dicho documento advierte que:

*el disfrute de todo tipo de derechos, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos, está gravemente restringido por el fenómeno de la corrupción... (Por lo cual resulta necesario) contribuir a promover la transparencia, la exigencia de responsabilidades y el buen gobierno en los Estados Miembros de las Naciones Unidas que permita el disfrute de todos los derechos humanos posibles. (Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 2003).*

Desde la emisión del citado documento, los esfuerzos por evidenciar los efectos negativos de la corrupción sobre los derechos humanos han ido en aumento, estableciendo la necesidad de que la lucha contra este fenómeno adquiera las premisas del enfoque de derechos humanos en sus planes y programas de acción. A partir de este punto, los órganos del sistema universal de derechos humanos se han ocupado de establecer las consecuencias negativas de la corrupción<sup>17</sup> en el disfrute de los derechos humanos, dedicando esfuerzos por definir el papel de la lucha contra la corrupción en la protección de los derechos humanos, y la creación de un entorno propicio para promoverlos (Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 2003). De igual forma, en el contexto del sistema interamericano de derechos humanos, es menester recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha realizado esfuerzos similares por evidenciar las consecuencias negativas del fenómeno de la corrupción sobre los derechos humanos. Al respecto cabe citar que, desde el año 2001, la Comisión advertía:

*El fenómeno de la corrupción no sólo atañe a la legitimidad de las instituciones públicas, a la sociedad, al desarrollo integral de los pueblos y a los demás aspectos de carácter más general mencionados supra, sino que tiene además un impacto específico en el disfrute efectivo de los derechos humanos de la colectividad en general.*

*Uno de los aspectos en que la corrupción y los derechos humanos se relacionan es en lo relativo a la impunidad... La falta de investigación y castigo a los responsables por violaciones a derechos humanos cometidas por agentes estatales le genera responsabilidad internacional al Estado, y que tal responsabilidad se puede generar igualmente cuando se trata de actos violatorios de derechos humanos no cometidos originalmente por agentes del Estado, pero no investigados debidamente por éste. (Asimismo) que la impunidad constituye así una situación de grave violación a las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos, e implica una suerte de círculo vicioso que tiende a reiterarse y perpetuarse, aumentando la ocurrencia de delitos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2001).*

---

<sup>17</sup> El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas refiere que la utilización del término “consecuencias negativas en los derechos humanos” es mucho más amplio que el de “vulneración de derechos humanos”, y tiene como propósito establecer que las medidas de lucha contra la corrupción deben tener en cuenta todos los tipos de consecuencias negativas derivadas de ella.

Con criterio similar, y ampliando su estudio sobre el fenómeno de la corrupción y sus impactos sobre los derechos humanos, en 2019 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó el informe titulado “Corrupción y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos”, y donde advierte, primero, la naturaleza estructural del fenómeno de la corrupción en la región americana, cuyos impactos son profundos y diferenciados al menos en dos formas específicas: de forma directa, donde los actos de corrupción configuran violaciones a los derechos humanos, principalmente mediante el incumplimiento objetivo de las obligaciones consagradas en las fuentes de *hard* y *soft law* del derecho internacional de los derechos humanos; y de forma indirecta, donde las diversas manifestaciones del fenómeno de la corrupción actúan como un factor contextual que incide negativamente sobre el goce y ejercicio de los derechos humanos. En segundo lugar, el documento advierte que la corrupción tiene consecuencias sobre la democracia y el Estado de derecho, socavando la legitimidad y confianza en las instituciones públicas y democráticas, e impacta sobre el principio de primacía de la ley, el ideal de la búsqueda del bien común, la independencia judicial y el acceso a la justicia (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019). De la mano con lo antes señalado, Duran (2004) afirma que el verdadero fin de la lucha contra la corrupción es el desarrollo de los derechos humanos en toda su magnitud, pues a través de la misma se busca la defensa de la democracia y la economía, los cuales representan medios para el desarrollo de la persona humana.

Como se hace evidente, la corrupción adopta múltiples formas y ocurre en multitud de contextos, motivo por el cual resulta casi imposible enumerar todos los derechos humanos que puede vulnerar, lo cual da lugar a múltiples relaciones y formas de abordarlos. Empero, y tomando en consideración el marco de obligaciones que los Estados han adoptado, y que derivan de sus compromisos en materia de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha señalado una útil clasificación de las posibles violaciones de los derechos humanos que causa la corrupción según las diversas obligaciones impuestas a los Estados: a) Consecuencias negativas individuales, b) Consecuencias negativas colectivas; y c) Consecuencias negativas generales.

Las primeras se refieren a las violaciones de los derechos humanos de la persona afectada por la corrupción, y pueden ser directas o indirectas. Las segundas, se refieren a todas aquellas afectaciones que pueden sufrir grupos específicos e identificables de personas, donde puede advertirse que los grupos vulnerables son quienes se ven particularmente afectados por la corrupción. Finalmente, la tercera de estas relaciones, implica las afectaciones que la corrupción puede tener sobre toda la sociedad, en sentido nacional o internacional, cuyos aspectos principales se centran en dos cuestiones: las afectaciones sobre los recursos financieros y económicos, y el orden democrático y estado de derecho (CDH, 2015, Párr. 20).

Tanto la corrupción como los derechos humanos representan conceptos multívocos, es decir, con diversos y muy variados significados y voces provenientes de las diversas disciplinas que las han abordado. Lo anterior tiene como base el amplio desarrollo que, cada uno de los términos por separado, han tenido en diversas ramas del

conocimiento. Vale la pena señalar que, a pesar de este amplio desarrollo doctrinal, los estudios sobre las relaciones entre corrupción y derechos humanos son relativamente recientes y con múltiples enfoques. Es claro que no existe una, sino múltiples relaciones entre corrupción y derechos humanos, con diferentes niveles de complejidad analítica, ya que tiene lógicas y procesos propios, y con consecuencias muy particulares sobre los derechos humanos.

En vista de lo anterior, queda en evidencia que la corrupción no representa un fenómeno cuya resolución pueda darse simplemente a través de reformas legales, de sanciones más altas y mediante un enfoque eminentemente punitivo. Si bien el derecho penal y las reformas legales resultan ser de relevancia para el desarrollo de cualquier estrategia<sup>18</sup>, se requiere un enfoque que permita construir políticas públicas integrales. Asimismo, la convergencia entre derechos humanos y corrupción arriba señalada se traduce en la obligación estatal de adoptar políticas públicas nacionales y locales de combate a la corrupción con enfoque de derechos humanos.

Con esto se logra, primero, que los citados programas se ajusten a una serie de principios (como el principio de igualdad y no discriminación, el *accountability* los mecanismos de exigibilidad, la transparencia, entre otros). Adicionalmente, que se fortalezca el Estado de derecho y la institucionalidad democrática, ya que solo bajo un marco institucional fuerte, legítimo y confiable podrán garantizarse mecanismos adecuados de prevención, investigación, sanción, reparación y acceso a la justicia. También se procura dar un enfoque centralizado en las víctimas, con lo cual se puedan tomar acciones inmediatas o urgentes para reivindicar los derechos vulnerados. Por último, analizar el contexto de corrupción, de donde pueden deducirse prácticas y elementos particulares sobre las dinámicas corruptas en un territorio o región específica, los derechos vulnerados de forma directa o indirecta, y las estrategias más adecuadas para su combate.

## **VI. Conclusión**

La corrupción es un problema básico de la gobernanza, desde tiempos inmemoriales. Los clásicos griegos, clasificaban a los regímenes políticos por su capacidad para combinar el dominio de algún(os) sujeto(s) -uno, pocos, muchos- con el objetivo -beneficio propio o Bien Común- de dicho gobierno. Aquellos órdenes políticos donde el interés de los gobernantes primaba sobre el beneficio colectivo, se consideraban corruptos. No solo porque quienes mandaban se apropiaran de la riqueza en desmedro de atender problemas colectivos. Sino porque el mero hecho de vulnerar los propósitos de bienestar y seguridad comunitarios, amparándose en el mando detentado, corrompían la misma base de la política. Los tiranos, los oligarcas y los demagogos expresaban modalidades distintas de mal gobierno, todas corruptas.

---

<sup>18</sup> Los Estados deben revisar su legislación en materia de sanciones para actos de corrupción, sobre todo con el objeto de adaptarla a las múltiples formas de corrupción, así como dotar a las instituciones de investigación y procuración de justicia de las herramientas y capacidades técnicas necesarias para la sanción de estos actos. De lo contrario, se abona al clima de impunidad y se perpetúan las violaciones a los derechos humanos.

En la Modernidad, el legado de los clásicos nos acompaña, aún de forma diferente. La política contemporánea es el terreno en el que distintos órdenes políticos cobijan disímiles modalidades de corrupción. El uso abusivo de la riqueza y el poder en las autocracias de partido único o hegemónico, así como los regímenes teocráticos, despóticos o castrenses. El clientelismo, nepotismo y compadrazgo en gobiernos oligárquicos y populistas, de distinto signo ideológico y anclaje geográfico. Pero también los modos en que, pese al respeto formal consagrado por las leyes e instituciones del Estado de Derecho, la corrupción las políticas públicas y los derechos humanos de las repúblicas liberales. Generando no solamente violaciones aisladas si no también vulneraciones graves y sistemáticas a las personas y grupos de un país. De ahí la necesidad de analizar los vínculos, causas y efectos de la corrupción sobre los derechos humanos.

En este sentido, el presente trabajo parte de la premisa de que la corrupción no solo tiene graves repercusiones en aspectos fundamentales de la economía, la democracia y la seguridad. Sino que es posible advertir los funestos efectos que la misma puede producir sobre los derechos fundamentales, ya sean civiles y políticos; o económicos, sociales y culturales, de ahí la importancia de abatirla efectivamente. Una perspectiva de derechos humanos de las consecuencias de la corrupción puede añadir un enfoque que centre la lucha contra este flagelo en las víctimas.

El enfoque *derecho humanista* pone de relieve las repercusiones negativas de los actos de corrupción en las personas, los grupos afectados (con frecuencia grupos marginados) y la sociedad en general. Ayudando a entender mejor los efectos individuales y implicaciones sociales de la corrupción, haciendo de ella una cuestión pública abordable en la política democrática. Solo así se hacen evidentes las consecuencias erosionadoras de este flagelo para el civismo y la democracia, se concientia a la sociedad sobre sus efectos nocivos y se crean nuevas herramientas y alianzas para combatirlo de modo más efectivo (Consejo de Derechos Humanos, 2015).

## Referencias

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2001). *Tercer Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Paraguay*. <http://www.cidh.org/countryrep/paraguay01sp/indice.htm>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Corrupción y derechos humanos: estándares interamericanos*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>

Consejo de Derechos Humanos. (2015). *Informe final del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos*. <https://undocs.org/sp/A/HRC/28/73>

Cruz Parceró, J. A., Ramiro Avilés, M.A., y Fuentes Pérez, D.B. (2016) *Guía de Estudio de la materia teoría jurídica de los derechos humanos*. Flacso-México.

Cruz Parceró, J.A. (2007). *El lenguaje de los derechos*. Trotta.

- Duran, A. (2004). Derechos humanos y corrupción administrativa. *Anuario da Facultad de Dereito da Universidade da Coruña*, (8), pp. 299-310. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=975297&orden=312106&info=link>
- Fernández, E. (1982). El problema del fundamento de los derechos humanos. *Anuario de Derechos Humanos*, Vol. I, pp. 73-112. <http://hdl.handle.net/10016/8227>
- González, N. (2002). *Los derechos humanos en la historia*. Alfaomega-Universidad Autónoma de Barcelona.
- Keane, J. (2009). *The Life and Death of Democracy*. [Simon & Schuster](#).
- Laporta, F. (1993). *Entre el Derecho y la Moral*. Fontamara.
- Mbonu, C., y Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. (2003). *La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales* (E/CN.4/Sub.2/2004/23). Naciones Unidas. <https://undocs.org/pdf?symbol=es/E/CN.4/Sub.2/2004/23>
- Nash Rojas, C., Aguiló Bascuñán, P. y Meza-Lopehandía, M. (2014). *Corrupción y Derechos Humanos: Una mirada desde la jurisprudencia de las Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2010). *Políticas públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos. Manual Operativo para servidoras y servidores públicos, México*. <http://fundar.org.mx/mexico/pdf/ppdh.pdf>.
- Peces-Barba, G., y García Manríque, R. (2001). Primera parte: Los Textos de la revolución Francesa. En G. Peces-Barba, E. Fernández García, y R. De Asís Roig (Dirs.), *Historia de los Derechos Fundamentales* (pp. 115-120). Dykinson.
- Pinto, M. (1997). *Temas de derechos humanos*. Editores del Puerto.
- Rodríguez-Toubes Muñiz, J. (1995). *La razón de los derechos: perspectivas actuales sobre la fundamentación de los derechos humanos*. Tecnos.
- Serrano, S., y Vázquez, L.D. (2013). *Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos*. Flacso-México.
- Stephens, D., Huber, E., y Stephens, J. (1992). *Capitalist Development and Democracy*. University of Chicago Press.
- Vázquez, L.D. (2018). *Corrupción y Derechos Humanos: ¿por dónde comenzar la estrategia anticorrupción?* Peter Lang.

---

**Participantes**

**Participantes**

---

**Pinar del Río. Cuba. Sep.-dic. de 2019**

**FIU, Miami. 15-16 febrero de 2020**

---

**De la Isla:**

1. Dagoberto Valdés Hernández (Director)
2. Dimas Castellanos Martí (Consejo Académico)
3. Yoandy Izquierdo Toledo (Consejo Directivo)
4. Rosalia Viñas Lazo
5. Jorge L. Guillén García
6. Jorge I. Guillén Martínez
7. María de la Caridad Martínez
8. Ariel Pérez González
9. Néstor Pérez González
10. Alfredo Pérez González
11. Juan Pablo Pérez González
12. Nora M. Mesa García
13. Eusebio Alfredo Pérez
14. Ángel Mesa Rodríguez
15. María del Carmen Gort
16. Olimpia González Núñez y Comunidad Teresiana en Cuba
17. Reinaldo Escobar Casas

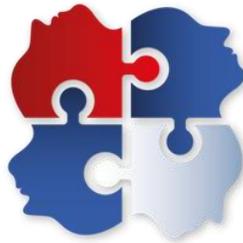
**De la Isla:**

1. Dagoberto Valdés Hernández (Director)
2. Jorge I. Guillén Martínez (Consejo Directivo)
3. Dimas Castellanos (Consejo Académico)
4. María Caridad Campistrous Pérez

**De la Diáspora:**

5. Rogelio Núñez Castellano (Universidad Francisco de Vitoria, Madrid)
6. Carmen Isolina Egea (Universidad Francisco de Vitoria, Madrid)
7. Carmelo Mesa – Lago (Consejo Académico)
8. Pedro Campos Santos (Consejo Académico)
9. Armando Chaguaceda Noriega (Consejo Académico)
10. Johana Cilano Pérez (Consejo Académico)
11. Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta
12. Amaya Altuna
13. Rafael Sánchez
14. Arnoldo Muller
15. Marta Rosa Trujillo
16. Marta Carbonell
17. Oilda del Castillo
18. Pedro Camacho
19. Pedro Pablo Álvarez
20. René Hernández Bequet
21. Siro del Castillo
22. Francisco Rodríguez
23. Elaine Acosta
24. Mario Félix Leonart
25. Yoaxis Marcheco
26. Daniel Pedreira
27. María Emilia Monzón
28. Sebastián Arcos
29. Santiago Morales
30. Oscar Vázquez
31. Oscar Visiedo
32. Milva Lissabet de Ortega
33. Helio González
34. Héctor Caraballo
35. María Werlau
36. Sixto García
37. Nazario Vivero
38. Javier Peña
39. Alfredo Nassis

CENTRO DE ESTUDIOS  
**CONVIVENCIA**



*...pensando Cuba*

[www.centroconvivencia.org](http://www.centroconvivencia.org)

(Propuestas-Centro de Estudios Convivencia)  
Pinar del Río, Cuba. 30 de septiembre de 2021